



REQUISITOS PERMISO DE SALIDA PARA MENORES DE EDAD

Estimado costarricense:

Le damos la bienvenida a la página de información sobre el trámite de permisos de salida para costarricenses y residentes menores de edad en Costa Rica. El trámite de permisos de salida para menores es gratuito. **Los permisos de salida que se emiten en nuestras oficinas son únicamente permisos temporales con 30 días de vigencia**, por lo que el trámite no se puede efectuar si el viaje del menor está programado con más de 30 días de posterioridad.

¡I M P O R T A N T E !

PARA PERMISOS PERMANENTES DE SALIDA, AMBOS PADRES DEBEN PRESENTARSE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN COSTA RICA, PARA FIRMAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

ESTE TRÁMITE NO SE REALIZA EN LOS CONSULADOS, SALVO SI LA PERSONA MENOR DE EDAD CUENTA CON PERMISO PERMANENTE PREVIAMENTE OTORGADO Y LOS PADRES DESEAN MODIFICARLO.

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LOS REQUISITOS. LA NO PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS MISMOS PUEDE IMPLICAR LA NO TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD.

PERMISO TEMPORAL DE SALIDA Y MODIFICACIÓN DE ACOMPAÑANTES DE PERMISO PERMANENTE PREVIAMENTE OTORGADO PARA MENORES DE EDAD

Requisitos:

1. Certificación de nacimiento original con menos de un mes de haberse emitido, emitida por el Registro Civil de Costa Rica (se puede comprar una certificación digital en la [página web del Tribunal Supremo de Elecciones](#)). En caso de menores nacidos en Colombia, con nacimiento no inscrito en Costa Rica, se debe presentar una certificación de nacimiento emitida por la Registraduría Civil o notaría correspondiente de Colombia, con menos de un mes de haberse emitido, la cual obligatoriamente debe ser apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. El trámite de apostilla únicamente se puede hacer por Internet, ingresando en [este enlace](#).
2. Copia de la página de datos biográficos del pasaporte de la persona menor de edad.
3. Copia del itinerario de viaje (reserva de vuelo del menor).
4. Original y copia de los documentos de identidad de ambos padres,
 - 4.1 **Padres costarricenses:** cédula de identidad vigente y/o pasaporte.
 - 4.2 **Padres extranjeros:** pasaporte, de no presentar este documento, deberá aportar cédula de ciudadanía y una Declaración Jurada autenticada en notaría y debidamente apostillada donde explique el motivo por el cual no presenta el pasaporte.

Se recuerda que los anteriores requisitos son para realizar el trámite ante el Consulado General en Colombia. De realizar el trámite en otra sede (Ej: Migración Costa Rica u otro Consulado) debe consultar los requisitos que le serán solicitados.



REQUISITOS PERMISO DE SALIDA PARA MENORES DE EDAD

PROCEDIMIENTO PARA AGENDAR SU CITA

Para tramitar su solicitud, usted deberá agendar una cita mediante el sistema de citas en línea del Consulado de Costa Rica en Colombia, haciendo clic en este [enlace](#) y siguiendo estos pasos:

1. Lea cuidadosamente los términos y condiciones establecidos por la Sección Consular para la tramitación de su solicitud.
2. Seleccione "Trámites para Costarricenses" en la pestaña "Categoría".
3. Seleccione "Permiso de salida de menores" en la pestaña "Servicio".
4. Seleccione "Costarricenses-1" en la pestaña "Agenda".
5. Seleccione la hora y el día en que desea su cita presencial en la Embajada.
6. Ingrese sus datos de contacto y haga clic en "Estoy de acuerdo con los términos de servicio".
7. Haga clic en "Siguiendo" y seguidamente recibirá un correo de confirmación de su cita.

El día de la cita debe presentarse con todos los requisitos y completar el formulario de permiso correspondiente.

Una vez firmado el formulario de solicitud y si se ha presentado toda la documentación indicada, será remitido a la Dirección General de Migración y Extranjería, para que se registre el otorgamiento del permiso.

Para dudas o consultas puede comunicarse al correo concr-co@rree.go.cr